

RESOLUCION N° 029/JSN/2019
NOMBRAMIENTO DE COMISIONADO SCOUT LOCAL DEL RIMAC
REGION XVIII

Lima, 13 de Mayo del 2019

EL JEFE SCOUT NACIONAL

VISTA:

El Acta de la Asamblea Scout Local de la Localidad Scout del Rímac con fecha 27 de abril del 2019, en la cual se eligió a la Señorita Medally Vargas Araujo, como Comisionada Scout Local de la Localidad del Rímac.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 75 del Estatuto de Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Local es la autoridad institucional de la Localidad Scout, que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Comisionado Scout Regional respectivo y ante el Jefe Scout Nacional de la conducción de los asuntos institucionales.

Que, el Artículo 128 del Reglamento indica que el Comisionado Scout Local es elegido por la Asamblea Scout Local por un período de tres años, pudiendo ser reelegido sólo por un periodo adicional inmediato. La Asamblea Scout Local ratifica su gestión en la Asamblea Ordinaria Anual. El Jefe Scout Nacional expide la Resolución de su nombramiento.

Que, conforme lo indica el Artículo 116 del Reglamento son autoridades de la Localidad las siguientes: a.- La Asamblea Scout Local, b.- El Comisionado Scout Local, c.- Los Sub-Comisionados Scouts Locales de Programa de Jóvenes, Adultos en el Movimiento Scout y Gestión Institucional, d.- El Consejo Scout Local y e.- El Comité de Coordinación Local.

Que, teniendo en consideración lo indicado por el Artículo 118, del Reglamento, son funciones de la Asamblea Scout Local, entre otras el Elegir al Comisionado Scout Local.

Que, los requisitos para ser Comisionado Scout Local conforme lo indica el Artículo 129, del Reglamento, son: a.- Edad mínima 25 años, b.- Curso Inicial de Formación, c.- Haber participado en el Curso elemental para Dirigentes Institucionales, se exceptúa a quien por primera



SCOUTS
Perú

vez ocupa el cargo, quien deberá de comprometerse a tomar el curso a la brevedad posible y d.- Estar inscrito como miembro hábil de la Asociación durante los dos últimos años, incluyendo aquel en el cual se realiza la Asamblea Scout Local.

Que, es conveniente proceder a Nombrar a la Comisionada Scout Local con jurisdicción en la Localidad Scout del Rímac.

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar en el cargo de **Comisionada Scout Local de la Localidad Scout del Rímac** a la Señorita **MEDALLY VARGAS ARAUJO**, con jurisdicción en el área territorial de la Localidad del Rímac, Departamento de Lima, perteneciente a la Región Scout XVIII.

SEGUNDO: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, el Comisionado Scout Local nombrado mediante la presente resolución, no puede ejercer otro cargo en los niveles Regional y Nacional.

TERCERO: Informar a la Comisionada Scout Local nombrada, que las funciones a desempeñar serán conforme a lo indicado en el **Artículo 130 del Reglamento** de la Asociación de Scouts del Perú.

CUARTO: Disponer la difusión de la presente resolución a través de nuestros medios oficiales: página web, correos electrónicos y redes sociales, para el conocimiento de toda la comunidad scout; así como a través de las autoridades elegidas y designadas en funciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARX G. PONCE DE LEON ESCALANTE
Jefe Scout Nacional